

de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, convocadas por Orden ministerial de 23 de diciembre de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero del corriente año, para cubrir cuarenta y seis vacantes del citado Cuerpo facultativo:

Resultando que tanto en la convocatoria de referencia como en la designación de los Tribunales y realización de los ejercicios de la citada oposición han sido observadas las normas legales y reglamentarias de aplicación, según el Reglamento de oposiciones y concursos y la Orden de convocatoria, sin que se hayan producido reclamaciones de ninguna clase.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien aprobar los respectivos expedientes y aceptar las propuestas formuladas de los opositores aprobados en una y otra Sección, disponiendo que se publiquen a continuación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por el orden propuesto por cada uno de los Tribunales.

Los interesados deberán aportar, en el plazo de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» los documentos a que hace referencia la norma séptima de la convocatoria, acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en las oposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1969.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación
<i>Sección de Archivos</i>		
1	D. Manuel Mundo Marcet	42,30
2	D. Rafael Conde y Delgado de Molina	41,25
3	D. ^a María del Carmen Bañares Manso	41,00
4	D. ^a Esperanza López Villellas	40,75
5	D. ^a María Cruz Farfán Navarro	40,30
6	D. Nicolás Cabrillana Ciezar	39,25
7	D. ^a María Antonia Colomar Albajar	39,15
8	D. ^a Blanca Lrazusta Parra	38,95
9	D. ^a Margarita Vázquez de Parga y Gutiérrez del Arroyo	37,70
10	D. ^a María Carmona de los Santos	35,00
11	D. Ricardo Jerez Amador de los Ríos	34,85
12	D. ^a María Asunción Sáenz Hueto	34,15
13	D. Bonifacio Palacios Martín	33,30
14	D. ^a María del Carmen Larrucea Valdemoros	32,05
15	D. ^a María Concepción Contel Barea	31,65
16	D. Francisco Javier Cañada Sauras	31,56
17	D. José María Fernández Catón	31,50
<i>Sección de Bibliotecas</i>		
1	D. Manuel Revuelta Sañudo	42,44
2	D. ^a María Amelia López Rodríguez	40,20
3	D. ^a María Luz González López	39,00
4	D. ^a Francisca Alexandre Tena	38,92
5	D. ^a María Luisa Chacón de la Mata	38,18
6	D. Anselmo González Santos	37,82
7	D. Arcadia Castillejo Benavente	37,73
8	D. Manuel Sánchez Mariana	37,70
9	D. ^a Concepción Rodríguez Pita	36,54
10	D. Amadeo Jesús Soberanas Lieb	36,04
11	D. ^a María Dolores del Castillo Cuervo-Arango	35,30
12	D. ^a María del Pilar Benedito Castellote	34,60
13	D. ^a María Teresa Munárriz Zorzano	34,48
14	D. ^a Matilde Vilarroig Aroca	34,46
15	D. ^a Alicia Dina Girón García	32,94
16	D. ^a María del Carmen Aparicio Fernández	32,93
17	D. ^a Josefina Cantó Belloc	32,48
18	D. ^a Rocío Caracuel Moyano	32,24
19	D. ^a María Piedad Rodríguez-Piñero Fernández	31,60
20	D. ^a Isabel Belmonte Martínez	31,22
21	D. ^a María José Albo Álvarez	30,95
22	D. ^a Mercedes Dexeus Mallol	30,53
23	D. ^a María Jiménez Martín	30,02

ORDEN de 5 de julio de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho canónico» (2.^a Adjunta) vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: A propuesta de Rectorado de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Derecho canónico» (2.^a Adjunta), debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición, se requieren las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintidós años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios.
- La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.